



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.

DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

SUPLEMENTO

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	Octubre 4 de 1986	4598
-----------	-----------------------	-------------------	------

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

El señor Glafido López López, promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de Información Ad-Perpetuam, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el No. 389/986, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha siete de agosto del presente año, respecto al Predio Rústico ubicado en el Barrio de San Román del Poblado de Jalapa de este Municipio, con superficie total de 1-21-97 hectáreas, con los linderos siguientes: Al NORTE, con 71.40 Metros con Patricia García Isidro; al SUR, 75.70 Metros con Camino Vecinal; al ESTE, 139.00 Metros con

Juan Almeida Almeida y al OESTE, 140.70 Metros con Francisco Coronel Almeida.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los siete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis, haciendo saber a las personas que se crean con derechos en este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se

exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

1 - 2 - 3

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

La C. Aura Martha Martínez Lamoyi, promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de Información de Dominio, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el No. 507/986, ordenando al C. Juez su publicación por edictos; por auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año, respecto al Predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio con superficie total de: 300.00 (Trescientos Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 10.00 Metros con Carretera a

Cunduacán, Tabasco; al SUR, con 10.00 Metros con Carmen Trinidad y Manuel Montejo; al ESTE, 80.00 Metros con Manuel Montejo y al OESTE, con 30.00 Metros con Concepción Castillo López.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, haciendo saber a las personas que se crean con derechos en este Juicio, que deberán comparecer ante

este Juzgado a hacer valer sus derechos en un término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

1 - 2 - 3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

C. OSCAR MANCERA MORENO DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a Usted, que en el Expediente Civil 391/1986, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la C. Elsa Remi Sastré Rodríguez, en contra del C. Oscar Mancera Moreno, se dictó el siguiente Acuerdo que dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia en Jalpa de Méndez, Tabasco. Agosto ocho de mil novecientos ochenta y seis. VISTOS: acentos al contenido de la cuenta secretarial SE PROVEE:

Téngase por presentada a la C. Elsa Remi Sastré Rodríguez, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el No. (5) Cinco, de la calle Nicolás Bravo de esta Ciudad, promoviendo en Vía Ordinaria y demandando del señor Oscar Mancera Moreno, quien según manifiesta tiene su domicilio ignorado, el Divorcio Necesario por la causa prevista en la Fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil en vigor. Con fundamento en los artículos 10., 44, 55, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese Expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de inicio al Superior.

Aparaciendo que la promovente justifica que ignora el domicilio del demandado, con fundamento en el Artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su notificación por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber al citado demandado que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término que no bajará de QUINCE ni excederá de SESENTA DIAS, con la finalidad de que se le corra traslado con las copias simples de la demanda que se acompaña, en el término de NUEVE DIAS y además deberá señalar domicilio en esta Ciudad para recibir notificaciones bajo apercibimiento de que si dejare de hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, de conformidad con el Artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles, aún las de carácter personal. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyo manda y firma, el C. Lic. Isidro Ascencio Pérez Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria de Acuerdos de la Sección Civil, C. Delfina Hernández Almeida, que certifica y da fe. Rúbricas del C. Juez y Secretario. Dov fe.

Y por Vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación

por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los ocho días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y seis haciéndole saber al señor Oscar Mancera Moreno, que debe presentarse ante este Juzgado en el término indicado a partir de la última publicación que se exhiba para los efectos patentes Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

1 - 2 - 3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

DOMINGA SAMUDIO DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente No. 108/1986, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, Disolución del Vínculo Matrimonial, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal promovido por Moisés Collado, en contra de Usted, con fecha veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco A. (22) veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y seis. Con fundamento Moisés Collado, con su escrito de demanda y documentos que exhibe consistentes en copia certificada del acta de su matrimonio con la señora Dominga Samudio y certificado de domicilio ignorado, expedido por el Director General de Seguridad Pública y Fomento del Estado de Tabasco, Capitán de Fragata C. Lic. Wilfrido Robledo Madrid, y copias simples que exhibe con los que promueve en contra de su esposa Dominga Samudio, de quien ignora su domicilio, en la Vía Ordinaria Civil, Disolución del Vínculo Matrimonial, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, así como de las consecuencias legales inherentes de la disolución del matrimonio.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 22, 24, 29, 41, 296, 297 Fracción VIII, 282 del Código Civil, 24, 41, 94, 112, 155, 254 y aplicables del Código de

Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la forma y vía propuesta. Fórmese Expediente, registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Deduciéndose de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Fomento del Estado, que la demandada Dominga Samudio, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 121, Fracción II de la Ley Adjetiva Civil, procédase a publicar por edictos el presente Proveyo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación para los fines de que Dominga Samudio se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca a este Juzgado en un término de SESENTA DIAS, contando a partir del día siguiente de que sea publicado el último Edicto en que se le tendrá legalmente emplazada, a recoger las copias de la demanda y documentos anexos y produzca su contestación dentro del término de NUEVE DIAS, advertida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS FAVORABLES empezará a correr el día siguiente de que concluya el término para contestar la demanda. Requiséase a la demandada para que señale domicilio para recibir citas y notificaciones, prevenida

que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

El actor señala como domicilio para toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el No. 36 de la calle Dos de Abril de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la ciudadana Aleyda Rodríguez Cupil, Secretaria de Acuerdos con quien actúa, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rubrica. Este Auto se publicó en la lista de fecha 25 de agosto de 1986, y se registró en el Libro de Gobierno con el No. 108/1986. Consto".

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en la vía de notificación a la demandada conforme lo ordena el Artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, expido el presente Edicto a los veintinueve días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL C. Aleyda Rodríguez Cupil

1 - 2 - 3

REMATE
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente Número 80/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Luciano Dzul Huchim, como Endosatario en Procuración del BANCO DEL PEQUEÑO COMERCIO S.N.C. en contra de los CCC. Francisca González Ruiz, Alvaro Jiménez Jiménez y Rosa María Jiménez Pereyra, se ha dictado un proveído que copiado a la letra expresa:

"Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco. A diez de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTA: la cuenta secretarial que antecede, SE PROVEE: Apareciendo que los avalúos que obran en autos rendidos por los peritos de la parte actora y de los demandados, éstos determinan la misma cantidad, ambos se aprueban para todos los efectos legales. Téngase por presentado al Lic. Luciano Dzul Huchim, con su escrito de cuenta y con apoyo en los artículos 543, 544 533 y 777, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, y para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, se fijan las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE PROXIMO, del siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO ubicado en la calle Moctezuma No.

611 de esta Ciudad, constante de una superficie de 87.50 M2 (Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 35.00 Metros con el resto de la propiedad que se reserva el vendedor; al SUR, igual medida 35.00 m. con Rosario Valenzuela; al ESTE, 1.50 Metros con Ausencio Ruiz Lara y al OESTE, 3.50 Metros con la calle Moctezuma, con datos de registro Predio No. 2,313, a folios 212, Volumen 11.

Anúnciese la Subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, debiéndose hacer las publicaciones por tres veces dentro de nueve días, así como deben fijarse Avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del Predio. Será postura legal la que cubra las Dos Terceras Partes de la cantidad de \$900,000.00 (Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), precio fijado al inmueble por los peritos, siendo las Dos Terceras Partes del precio en que fue valuado el inmueble la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), convocándose postores y para tomar parte en la Subasta, los licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas una cantidad igual por lo menos, al 10% en efectivo del valor fijado

para llevar a efecto la Subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Con base a la costumbre y atento al numeral 544 del Código de Procedimientos de la Materia de aplicación supletoria al de Comercio, dicha Subasta se celebrará en la hora y día señalada en el recinto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma el C. Lic. Darvelio Chablé Torres, Juez Primero Civil de Primera Instancia por y ante la Secretaría Judicial que cerutica y da fe. Firmas ilegibles. Rúbricas"

Expido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, el día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO PRIMERO
CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
C. Beatriz Sánchez de los Santos
 2 - 3

REMATE
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO
"PRIMERA ALMONEDA"

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil No. 211/986, promovido por los licenciados Juan José Pérez Pérez y/o Germán Espinola Latourneric, Endosatarios en Procuración del BANCO INTERNACIONAL S.N.C., en contra de la Sociedad Mercantil denominada "ALIMENTOS BALANCEADOS DE TENOSIQUE, S.A. DE C.V., y Juan Sánchez Panadero o Juan José Sánchez Panadero, por auto de fecha diecinueve de los corrientes, se señalan las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA DIEZ DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda de los siguientes inmuebles:

a).- Parte alicuota que le corresponde al demandado respecto al Predio Rústico Sin Nombre, ubicado en la Ranchería Santa Margarita de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 92-38-14 hectáreas, localizado dentro de las medias que obran en autos, sirviendo de base para el Remate de dicho bien el valor comercial asignado por el Perito Común, o sea la suma de: \$13'857,210.00 (Trece Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Diez Pesos 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad o sea la suma de \$9'238,140.00 (Nueve Millones, Doscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cuarenta Pesos 00/100 M.N.)

b).- Terreno Urbano baldío ubicado en la Prolongación de la Calle 53 (55) esquina con Calle 50 de Tenosique

Tabasco, con una superficie de 980.00 Metros Cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 20.00 Metros con Catalino Jiménez; al SUR, 50.00 Metros con Teófilo Rodríguez y al OESTE, 48.00 Metros con María Magdalena Rosendo Pacheco, sirviendo como base para el Remate de dicho bien el valor comercial asignado por el Perito Común, o sea la suma de \$3'920,000.00 (Tres Millones Novecientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad o sea la suma de \$2'613,333.34 (Dos Millones Seiscientos Trece Mil, Trescientos Treinta y Tres Pesos 34/100 M.N.)

c).- Parte alicuota que le corresponda al demandado respecto al Predio Urbano con construcción y máquina procesadora, en la Calle 53 (55) de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 4,711.70 Metros Cuadrados; localizado dentro de las medidas y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el Remate de dicho bien el valor comercial asignado por el Perito Común, o sea la suma de \$58'089,900.00 (Cincuenta y Ocho Millones Ochoenta y Nueve Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad o sea la suma de \$38'726,600.00 (Treinta y Ocho Millones Setecientos Veintiseis Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.)

SE CONVOCAN POSTORES, quienes de-

berán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignación de la Tesorería Judicial Adscrita al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la Planta Baja del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el Diez por Ciento de la cantidad base para el Remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Practíquense las publicaciones prevenidas por los artículos 1419 y 1411 del Código de Comercio en vigor.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los diecinueve días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y seis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Magaly León Brown

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

C. ALEJANDRO AGUILAR ALVARADO DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente No. 257/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido en su contra por Elizabeth Martínez Suárez, con fecha dieciocho de agosto del presente año, se dictó una Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive dice:

"...Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. Villahermosa, Tabasco, a Dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía.
SEGUNDO.- La actora probó su acción y el demandado no compareció a Juicio.
TERCERO.- Consecuentemente se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a Elizabeth Martínez Suárez y Alejandro Aguilar Alvarado, matrimonio que celebraron el veintiocho de julio de mil novecientos setenta y ocho, ante el Oficial del Registro Civil No. Dos con residencia en esta Ciudad de Villahermosa, contenido en el acta número trescientos treinta (330), del Libro

No. Dos (2) de esa Dependencia; quedando ambos en aptitud de celebrar nuevas nupcias, pero Alejandro Aguilar Alvarado no podrá hacerlo sino hasta transcurrido dos años a partir de que se decretó el divorcio.
CUARTO.- Conforme a la Regla I del Artículo 283 del Código Sustantivo Civil, el menor Alejandro Aguilar Martínez, queda bajo la patria potestad de la cónyuge no culpable, esto es Elizabeth Martínez Suárez.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta Sentencia, con atento oficio, remítanse copias certificadas de la misma al Oficial No. Dos del Registro del Estado Civil del Municipio del Centro con residencia en esta Ciudad, para que levante el acta respectiva de divorcio y publique un extracto de la misma Sentencia en las tablas destinadas al efecto, como lo disponen el Artículo 291 del Código Civil de Tabasco. Igual copia deberá remitirse a la Dirección del Registro Civil del Estado para la anotación correspondiente en el Libro de Duplicados de Matrimonio.

SEXTO.- De conformidad en el Artículo 618 del Código Adjetivo Civil, los puntos resolutive de esta Sentencia, además de notificarse en la forma prevenida en el Artículo 616 del mismo Código, deberán publicarse por

dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese personalmente a la actora y en forma, establecida al demandado. Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial, Carmen Hidalgo Hernández que certifica y da fe. Dos firmas. Rúbricas..."

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento en Via de Notificación, y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Villahermosa, Tab.

19 de septiembre de 1986

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Carlos Edén Ramírez Carballo

1 - 2

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 81/986, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por Tomasa Bocanegra Ascencio, con fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Auto que copiado a la letra se lee y dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco. A doce de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS Y SE ACUERDA: Se tiene por presentada a la C. Tomasa Bocanegra Ascencio, con su escrito de cuentas, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el No. 101 de la calle Miguel Hidalgo de esta Ciudad y autorizando para que las oigan y las reciban a los Pasantes de Derecho Mario Cárdenas Vasconcelos y José del Carmen Acosta Martínez, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un Predio Rústico denominado "SANTA CRUZ", ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio, dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, en Dos Medidas de 52.00 y 25.00 Metros con Carlos Bocanegra; al SUR, en 100 Metros con María de la Luz Bocanegra Ascencio; al ESTE, en 408.00 Metros con Nicolás Bocanegra y al OESTE, en 388.00 Metros con Ana María Bocanegra. Con fundamento en los artículos

790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 827 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás correlativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese Expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público, désele la intervención que por ley le corresponda. En cuanto a la Testimonial ofrecida por la actora, dígasele que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente. Asimismo y con fundamento en el Artículo 121 del Código Procesal en la Materia, se ordena la publicación de los edictos correspondientes del presente Auto de Radicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad Capital del Estado; fíjense los Avisos correspondientes en los lugares de costumbre. Por conducto del Actuario Judicial, notifíquese el presente Provedo al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que manifieste lo que a sus intereses convenga, debiendo dársele la intervención que por Ley le corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Agustín Sánchez Frias, Juez Mixto

de Primera Instancia por y ante el Secretario Judicial por Ministerio de Ley, Luis Armando Cárdenas Perera, quien certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas". Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y un diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Jalapa Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO JUDICIAL
POR MINISTERIO DE LEY

C. Luis Armando Cárdenas Perera

2 - 3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
 VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. Carmen Rutíla Moguel de Hernández, mayor de edad, con domicilio en el Primer Andador de la 2da. Cerrada de Zaragoza 102, de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes citado, constante de una superficie de 224.00 Mts.2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 26.60 Mts. con Callejón Circuito de Guelatao;
 Al SUR: 27.45 Mts. con Pequeña Propiedad;
 Al ESTE: 10.00 Mts. con Andador; y
 Al OESTE: 6.70 Mts. con Andador.

General, para que el que se considere con derecho sobre el Predio se presente en un término de 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab. a
 18 de septiembre de 1986

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
 DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL
 AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

“SUFRAGIO EFECTIVO.
 NO REELECCION”

Lo que se hace del conocimiento del público en

2 - 3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
 VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Rodolfo López Hernández, mayor de edad, con domicilio en el Primer Andador de la 2da. Cerrada de Zaragoza Int. 109 del Circuito de Guelatao de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 106.77 Mts.2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 11.00 Mts. con Freddy Segura Magaña y 8.00 con la C. Teresa Magaña;
 Al SUR: 20.60 Mts. con el C. Asunción Hernández Moguel;
 Al ESTE: 7.20 Mts. con Andador;
 Al OESTE: 2.50 Mts. con la C. Julia Flores - Hernández.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, para que el que se considere con derecho sobre el Predio se presente en un término de 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab. a
 18 de septiembre de 1986

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
 DEL CENTRO

Dr. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL
 AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

“SUFRAGIO EFECTIVO.
 NO REELECCION”

2 - 3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
 VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

María Antonia Gómez Izquierdo, mayor de edad, con domicilio en el Primer Andador 2da. Cerrada de Zaragoza 101, del Circuito de Guelatao de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes citado, constante de una superficie de 100.33 Mts.2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 12.90 Mts. con Tomás López Ordoñez
 Al SUR: 13.95 Mts. con Andador
 Al ESTE: 1.50 Mts. con Andador
 Al OESTE: 7.50 Mts. con Propiedad Particular

general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio se presente en un término de 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab. a
 8 de septiembre de 1986

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
 DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL
 AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

“SUFRAGIO EFECTIVO.
 NO REELECCION”

Lo que se hace del conocimiento del público en

2 - 3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Tomás López Ordoñez, mayor de edad, con domicilio en el Primer Andador de la 2da. Cerrada de la calle Zaragoza 103 del Circuito de Guelatao en esta Ciudad, se ha presentado en este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes citado, constante de una superficie de 92.62 Mts.2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 11.80 Mts. con María Cruz Osorio;
Al SUR: 12.90 Mts. con María Antonia Gómez Izquierdo;
Al ESTE: 7.50 Mts. con Andador;
Al OESTE: 7.50 Mts. con Andador.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, para que el que se considere con derecho sobre el Predio se presente en un término de 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab. a
8 de septiembre de 1986

“SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

2 - 3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Asunción Hernández Moguel, mayor de edad, con domicilio en el Primer Andador de la 2da. Cerrada de Zaragoza Int. 107, de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes citado, constante de una superficie de 131.70 Mts.2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 20.60 Mts. con Rodolfo López Hernández;
Al SUR: 20.00 Mts. con María Cruz Osorio;
Al ESTE: 2.60 y 3.60 Mts. con Andador; y
Al OESTE: 7.00 Mts. con Julia Flores Hernández.

Lo que se hace del conocimiento del público en

general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio se presente en un término de 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab. a
18 de septiembre de 1986

“SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

2 - 3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

María Cruz Osorio, mayor de edad, con domicilio en el Primer Andador de la 2da. Cerrada del Circuito de Guelatao 105, de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes citado, constante de una superficie de 122.67 Mts.2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 20.00 Mts. Con Asunción Hernández Moguel;
Al SUR: 17.80 Mts. con Tomás López Ordoñez;
Al ESTE: 1.40 y 6.00 Mts. con Andador;
Al OESTE: 7.00 Mts. con Rogelio López.

Lo que se hace del conocimiento del público en

general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio se presente en un término de 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab. a
18 de septiembre de 1986

“SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

2 - 3

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 27/986, relativo al Juicio de Información Ad-Perpetuam, promovida por el C. Dr. Raúl Wade López, con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Auto que copiado a la letra se lee y dice:

VISTOS Y SE ACUERDA: Se tiene por presentado al C. Dr. Raúl Wade López, con su escrito de cuentas, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa con número de la calle Lic. Jesús A. Sibilla Zurita, en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco y por autorizando para que el actor libre y representación las escuche y oiga al C. Lic. Carlos Pérez Ayala promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Inscripción Ad-Perpetuam, por definitiva posesión de un Predio Urbano ubicado en la calle Lic. Jesús A. Sibilla Zurita de esta Ciudad compuesto de una superficie de 213.5 Metros Cuadrados el cual se encuentra dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, 1.00 Mts. con propiedad del C. José Guadalupe Jiménez Jiménez; al SUR, 17.30 Metros con propiedad del C. José Francisco Sánchez Cárdenas; al ESTE, 23.60 Metros con la calle citada, Lic. Jesús A. Sibilla Zurita y al OESTE, en 26.40

Metros, con propiedad del C. Edmundo Priego Andrade. Con fundamento en los artículos 2933, 2934, 2936 y demás correlativos del Código Civil vigente en el Estado; 1o, 2o, 44, 55, 870, 904 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público dese la intervención que por Ley le corresponda; con fundamento en el Artículo 121. del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquense los edictos correspondientes del presente Auto de Radicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad Capital, así como también líjense los Avisos en los lugares públicos de costumbre y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, dese la intervención que le corresponda por conducto del C. Actuario adscrito a este Juzgado, hágase saber la radicación de las presentes diligencias, para que minifien lo que a sus intereses convenga.

En cuanto a la Testimonial ofrecida por el promovente y que estara a cargo de los señores José Guadalupe Jiménez Jiménez, José Francisco Sánchez

Cárdenas y Dolores del Carmen Olive Vidal, digásele al oferente, que tan luego sean exhibidos las publicaciones de los edictos antes ordenados se acordará lo conducente.

Notifíquese personalmente. Cumplase. Así lo proveyo, manda y firma el ciudadano licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante el Secretario Judicial, licenciado Mario Cárdenas Vascóncelos, quien certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad Capital, por tres veces consecutivas, de tres en tres días. Dado el presente Edicto a los quince días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION"
EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO MIXTO
Lic. Mario Cárdenas Vascóncelos
1 - 2 - 3

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 82/986, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por Fulvio Silvan Bocanegra, con fecha doce de septiembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Auto de Radicación, que copiado a la letra se lee y dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco. A quien se propone de mil novecientos ochenta y seis.

VISTO Y SE ACUERDA: Se tiene por presentado al C. Fulvio Silvan Bocanegra, con su escrito de cuentas, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el No. 101, de la calle Miguel Hidalgo de esta Ciudad, y autorizando para que las reciban en su nombre y representación a los Pasantes de Derecho, Mario Cárdenas Vascóncelos y José del Carmen Acosta Martínez, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un Predio Rustico denominado "GRAN PODER", ubicado en la Ranchería Chipilmar Segunda Sección de este Municipio con una superficie de 14 38.56 Caballerías Hectáreas, Tienta y Ocho Aves y Cuarenta y Seis Cuadradas, localizado dentro de las medidas y colin-

dancias siguientes: AL NORTE, 197 metros con Jacinto Pérez al SUR, en Tres Medidas de 50, 50 y 60 Metros con Arroyo del Huactal; al ESTE, en 708 Metros con Justo y Jacinto Pérez y al OESTE, en 690 Metros con Luis Priego Priego. Con fundamento en los artículos 799, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 827 y relativos del Código Civil vigente en el Estado y los artículos 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese Expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público dese la intervención que por Ley le corresponda. En cuanto a la Testimonial ofrecida por el actor, en el presente proceso oportuno se acordará lo conducente. Con fundamento en el Artículo 121. del Código Procesal en la Materia, publíquense los edictos correspondientes del presente Auto de Radicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad Capital, así como líjense los Avisos en los lugares públicos de costumbre y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad dese la intervención que le corresponda por conducto del C. Actuario

adscrito a este Juzgado, hágase saber la radicación de las presentes diligencias para que manifieste lo que a sus intereses convenga.

Notifíquese y cumplase. Así lo proveyo, manda y firma el ciudadano licenciado Agustín Sánchez Frijas, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial en Ministerio de Ley, C. Luis Armando Cárdenas Perera, quien certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y su diario de mayor circulación de la Ciudad del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL
POR MINISTERIO DE LEY

C. Luis Armando Cárdenas Perera
1 - 2 - 3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente No. 247/986, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por José Luis Landero Reyes, en contra de Verónica Cruz Sarao, con fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que copiado en su parte conducente dice:

"...Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. A ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Por presentado, José Luis Landero Reyes, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: constancia certificada de domicilio ignorado por el señor Wilfrido Robledo Madrid, Capitán de Fragata C.G.P.H., copia certificada del acta de matrimonio celebrada por el promovente con la señora Verónica Cruz Sarao, copia certificada del acta de nacimiento de José de Jesús Landero Cruz y copias simples que acompaña, con los que promueve en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposa Verónica Cruz Sarao, de quien manifiesta el actor es de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267, Fracciones VIII, 278, 285, 289, 291 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 95, 121, 142, 143, 155, 254, 255, 257, 258, 284, 285 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

Apareciendo que la constancia exhibida, expedida por el señor Wilfrido Robledo Madrid, Capitán de Fragata C.G.P.H., en que se presume que la demandada Verónica Cruz Sarao, es de domicilio ignorado, por lo que, con fundamento en el Artículo 121, Fracción II del Código Procesal Civil, se ordena su notificación por edictos, que se publicarán por tres veces en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber a la demandada que tiene un término de VEINTE DIAS HABILES, en que deberá ocurrir ante este Juzgado a recoger las copias simples y anexos de la demanda, misma que deberá dar contestación dentro del término de NUEVE DIAS a partir del día siguiente de la notificación que se haga, advertido que de no hacerlo en el lapso concedido, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y confeso de los hechos de la demanda. Con apoyo en el Artículo 111 del Ordenamiento antes invocado, se le requiere para que señale domicilio para que reciba citas y notificaciones en esta Ciudad; en caso contrario las subsecuentes le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, aún aquellas de carácter personal; asimismo hágase del conocimiento a las partes que el TERMINO FATAL DE OFRECIMIENTOS DE PRUEBA ES DE DIEZ DIAS que empezará a contar a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda.

MEDIDAS PROVISIONALES

Con apoyo en el Artículo 282, Fracción I del Código Civil en el Estado, se decreta la separación provisional de los cónyuges. El demandante, José Luis Landero Reyes, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Victor Jiménez No. 217 de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al licenciado Sergio Torres León.

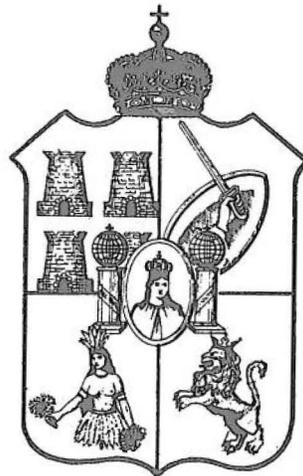
Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Trinidad González Peréyra, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, José Méndez Ramírez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Este Acuerdo se publicó en la Lista del día once del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Quedó registrado en el Libro de Gobierno con el No. 247 y se dió aviso al Superior de su inicio con el Oficio No. 1502. Conste. Una firma ilegible. Rúbrica".

Para su publicación en el Periódico Oficial por Tres veces, de tres en tres días y otro de mayor circulación ue se edite en esta Ciudad, expido el presente Edicto constante de (2) dos fojas útiles, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. José Méndez Ramírez 1 - 2 - 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados. Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores, son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.